



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2010**

Objeto:

*“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.*

Bogotá D.C. agosto de 2010

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO I .....  | 5  |
| INFORMACIÓN GENERAL.....  | 5  |
| 1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS .....  | 5  |
| 1.2. DEFINICIONES .....   | 5  |
| 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....  | 14 |
| 1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....   | 14 |
| 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....   | 17 |
| 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....   | 17 |
| 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA<br>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....                                  | 18 |
| 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....   | 18 |
| 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS .....  | 20 |
| 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE<br>INTERVENTORÍA .....  | 21 |
| 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES .....   | 21 |
| CAPÍTULO II .....   | 23 |
| PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....   | 23 |
| 2.1. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN .....  | 23 |
| 2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....  | 23 |
| 2.3. CRONOGRAMA .....   | 23 |
| 2.4. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....   | 26 |
| 2.5. CORRESPONDENCIA .....  | 26 |
| 2.6. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....   | 27 |
| 2.7. PROPONENTES PRECALIFICADOS.....  | 28 |
| 2.8. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....   | 28 |
| 2.9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES<br>CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE ..... | 29 |
| CAPÍTULO III.....   | 32 |
| PROCESO DE SELECCIÓN .....  | 32 |
| 3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....   | 32 |
| 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....   | 34 |
| 3.3 OFERTA TÉCNICA.....   | 35 |
| 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....   | 60 |
| 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....   | 61 |
| 3.6 OFERTA ECONÓMICA .....  | 61 |
| 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....   | 62 |
| 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....  | 64 |
| 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....  | 66 |
| 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN. ....  | 66 |
| 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....  | 68 |

|                  |   |    |
|------------------|---|----|
| 3.12             | REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....                                     | 69 |
| 3.13             | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ....                              | 69 |
| 3.14             | INFORMACIÓN INEXACTA.....   | 70 |
| 3.15             | VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....                                   | 70 |
| 3.16             | MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS..... | 70 |
| 3.17             | INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ....                                    | 71 |
| CAPÍTULO IV..... |   | 72 |
| EVALUACIÓN ..... |   | 72 |
| 4.1.             | EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS. ....                                 | 72 |
| 4.2.             | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. ....                               | 72 |
| 4.3.             | INFORME DE EVALUACIÓN. ....                                       | 72 |
| 4.4.             | AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. ....                                   | 74 |
| 4.5.             | DECLARATORIA DE DESIERTA.....                                     | 75 |
| 4.6.             | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ....                                    | 75 |
| 4.7.             | DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD. ....        | 76 |
| 4.8.             | CAUSALES DE RECHAZO. ....   | 76 |

**LISTADO DE ANEXOS:**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría           |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz                   |
| <u>Anexo 3</u>  | Reglamento Cuarto de Información de Referencia |
| <u>Anexo 4</u>  | Compromiso de Dedicación                       |
| <u>Anexo 5</u>  | Carta de Presentación de la Propuesta          |
| <u>Anexo 6</u>  | Certificación del Asegurador                   |
| <u>Anexo 7</u>  | Carta de Compromiso de Probidad                |
| <u>Anexo 8</u>  | Contrato de Concesión                          |
| <u>Anexo 9A</u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo        |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <u>Anexo 9B</u>       | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica  |
| <u>Anexo 10</u>       | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad  |
| <u>Anexo 11</u>       | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría  |
| <u>Anexo 12</u>       | Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional  |
| <u>Anexo 13</u>       | Modelo de Certificación Parafiscales  |
| <u>Anexo 14</u>       | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad  |
| <u>Formato 1</u>      | Oferta Económica  |
| <u>Formato 2</u>      | <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.</u>   |
| <u>Formato 3</u>      | Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos <u>o</u> en Diseño de Puentes o Viaductos <u>o</u> en Supervisión <u>o</u> Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos |
| <u>Formato 4 y 4A</u> | Experiencia de los Profesionales  |



1           (c)     “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el  
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo  
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el  
4 presente Concurso de Méritos.

5           (d)     “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
6 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de  
7 los Anexos es el que se indica a continuación:

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría   |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz   |
| <u>Anexo 3</u>  | Reglamento Cuarto de Información de Referencia   |
| <u>Anexo 4</u>  | Compromiso de Dedicación   |
| <u>Anexo 5</u>  | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| <u>Anexo 6</u>  | Certificación del Asegurador   |
| <u>Anexo 7</u>  | Carta de Compromiso de Probidad  |
| <u>Anexo 8</u>  | Contrato de Concesión  |
| <u>Anexo 9A</u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo  |
| <u>Anexo 9B</u> | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica |
| <u>Anexo 10</u> | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad   |
| <u>Anexo 11</u> | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de                   |

Interventoría

|                        |  |
|------------------------|--|
| <u>Anexo 12</u>        | Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional   |
| <u>Anexo 13</u>        | Modelo de Certificación Parafiscales   |
| <u>Anexo 14</u>        | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad   |
| <u>Formato 1</u>       | Oferta Económica   |
| <u>Formato 2</u>       | Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.   |
| <u>Formato 3</u>       | Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos <u>o</u> en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión <u>o</u> Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos |
| <u>Formatos 4 y 4A</u> | Experiencia de los Profesionales   |

1           (e)     “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el  
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso  
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4           (f)     “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,  
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o  
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente  
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales  
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil  
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del  
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las  
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el  
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero  
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para  
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la  
15 respectiva jurisdicción de incorporación.

1 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o  
2 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las  
3 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronterizas. Las  
4 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas  
5 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

6 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación  
7 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá  
8 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el  
9 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

10 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que  
11 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del  
12 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de  
13 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la  
14 consistencia de las Ofertas Económicas.

15 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la  
16 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes  
17 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se  
18 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

19 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral  
20 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o  
21 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta  
22 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente  
23 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que  
24 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de  
25 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean  
26 Consortios que no podrán modificar la composición del Consortio durante la Segunda  
27 Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus  
28 participaciones como parte de los Consortios entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

29 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá  
30 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las  
31 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la  
32 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.  
33 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

34 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 002 suscrito  
35 entre el INCO y el Consortio Vial Helios (conformado por Concreto S.A., Carlos  
36 Alberto Solarte, CSS Constructores S.A. e IECSA Sociedad Anónima) el 14 de enero de  
37 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*  
38 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*  
39 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*

1 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*  
2 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como  
3 Anexo 8.

4 (n) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el  
5 INCO depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene  
6 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La  
7 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia  
8 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este Pliego.

9 (o) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato que conforme a sus términos se  
10 encuentra terminado o aquél contrato que estando en ejecución, se han ejecutado las  
11 obligaciones a cargo del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en  
12 el Pliego para cada cargo.

13 (p) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
14 Colombia.

15 (q) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

16 (r) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el  
17 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en  
18 la República de Colombia.

19 (s) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden  
20 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y  
21 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.

22 (t) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
23 Estados Unidos de América.

24 (u) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea  
25 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

26 (v) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas  
27 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura  
28 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como  
29 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se  
30 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o  
31 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se  
32 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya  
33 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre  
34 Proponentes Precalificados.

35 (w) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el  
36 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados

1 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible  
2 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

3 (x) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
4 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3.1 de estos Pliegos, que  
5 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte  
6 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá  
7 más Propuestas.

8 (y) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán las sociedades controlantes  
9 de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se refieren los  
10 numerales 3.3.1 y 3.3.4 del presente Pliego. En caso de Estructuras Plurales solamente  
11 suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten  
12 la experiencia específica a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.4 del presente Pliego  
13 de Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo  
14 2 de estos Pliegos.

15 (z) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el  
16 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la  
17 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de  
18 este Pliego.

19 (aa) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento  
20 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
21 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso  
22 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

23 (bb) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras  
24 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de  
25 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano.

26 (cc) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del  
27 presente Concurso de Méritos.

28 (dd) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,  
29 consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento del  
30 objeto de un contrato, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad  
31 contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las normas legales, pliegos de  
32 condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás documentos base de la  
33 respectiva contratación.

34 (ee) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre  
35 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya, el  
36 día cinco (5) de cada mes.

1           (ff)    “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en  
2 cualquier momento.

3           (gg)    “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta  
4 por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante  
5 la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la  
6 Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula  
7 a través de estos Pliegos de Condiciones.

8           (hh)    “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron  
9 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya  
10 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en  
11 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será  
12 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la  
13 Manifestación de Interés.

14          (ii)    “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que  
15 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por  
16 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

17          (jj)    “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o  
18 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que  
19 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y  
20 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán  
21 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron  
22 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la  
23 Segunda Etapa.

24          (kk)    “MIPYMES”. Es aquella micro, incluidas las famiempresas, pequeña y  
25 mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por persona natural o  
26 jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales, agropecuarias,  
27 industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea calificada como MIPYME  
28 por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la  
29 reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o a falta de tal  
30 reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

31          (ll)    “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido incorporada en  
32 Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.

33          (mm)    “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta  
34 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos  
35 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

36          (nn)    “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada  
37 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral  
38 3.3 de estos Pliegos.

1           (oo)    “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
2 en la República de Colombia.

3           (pp)    “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala  
4 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes  
5 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,  
6 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas durante la  
7 Primera Etapa y la Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las  
8 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

9           (qq)    “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del  
10 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes  
11 Precalificados, que inicio con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la  
12 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

13          (rr)    “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o  
14 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la  
15 Segunda Etapa del presente proceso de selección y que pueden o no presentar Propuesta.  
16 En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar  
17 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que  
18 fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

19          (ss)    “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes  
20 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás  
21 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.

22          (tt)    “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los  
23 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que  
24 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede  
25 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente  
26 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo  
27 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

28          (uu)    “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,  
29 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y  
30 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la  
31 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,  
32 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,  
33 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en  
34 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.  
35 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de  
36 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

37          (vv)    “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue  
38 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la

1 publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los  
2 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

3 (ww) “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos  
4 y otros sitios, para poder pasarlos.

5 (xx) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de  
6 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los  
7 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y  
8 el Decreto 2474 de 2008.

9 (yy) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

10 (zz) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en  
11 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que  
12 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato  
13 de Interventoría.

14 (aaa) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en  
15 Colombia.

16 (bbb) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
17 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la  
18 función de certificar esta tasa.

19 (ccc) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el  
20 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas  
21 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma  
22 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del  
23 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas  
24 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones  
25 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión  
26 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión  
27 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno  
28 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en  
29 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la  
30 composición de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se  
31 permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de los  
32 Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

33 (ddd) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que  
34 hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del  
35 mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta  
36 (40) metros.

1 (eee) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un camino  
2 sobre una hondonada.

3 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

4 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los  
5 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un  
6 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la  
7 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría  
8 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría  
9 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

10 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que  
11 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos  
12 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1  
13 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

14 1.3.3. El plazo total estimado del Contrato se ha definido en siete (7) años  
15 aproximadamente, sin embargo el mismo dependerá de la duración real del Contrato de  
16 Concesión.

17 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

18 1.4.1 Antecedentes.

19 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la  
20 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país  
21 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como  
22 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

23 (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance  
24 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta  
25 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de  
26 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el  
27 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el  
28 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del  
29 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la  
30 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi  
31 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de  
32 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y  
33 mantenimiento de este sistema. Además, el Proyecto contempla el diseño y  
34 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que  
35 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del  
36 Proyecto en sentido sur-norte.

1 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a  
2 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías  
3 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros  
4 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108  
5 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20  
6 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión  
7 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y  
8 capital del Departamento del Cesar.

9 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en  
10 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

11 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

12 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en  
13 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de  
14 capacidad en la vía existente.

15 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial  
16 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado  
17 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada  
18 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y  
19 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este  
20 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)  
21 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará  
22 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

23 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

24 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía  
25 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre  
26 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El  
27 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de  
28 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
29 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
30 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras  
31 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento  
32 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados  
33 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo  
34 peaje en Pailitas.

35 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –  
36 Valledupar (el “Sector 3”).

37 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del  
38 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de

1 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
2 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
3 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada  
4 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una  
5 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de  
6 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El  
7 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el  
8 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y  
9 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en  
10 los términos del Contrato de Concesión, salvo por la obligación derivada  
11 de la oferta técnica del adjudicatario de la licitación que se entenderá  
12 como parte del alcance inicial del Contrato de Concesión. Los Proponentes  
13 Precalificados deberán tener en cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye  
14 de Ciénaga se entregará rehabilitado al concesionario adjudicatario del  
15 Sector 3.

16 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,  
17 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

18 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y  
19 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-  
20 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los  
21 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios  
22 conformado por Concreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores  
23 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol  
24 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht  
25 Inversiones em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –  
26 Episol S.A. y CSS Constructores S.A.; y (iii) Sector 3: Yuma Concesionaria S.A..

#### 27 1.4.2 Presupuesto Oficial.

28 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los  
29 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos  
30 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,  
31 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto  
32 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de  
33 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la  
34 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).  
35 Esta Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de  
36 Concesión) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del  
37 Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el  
38 Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del  
39 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de  
40 la Subcuenta de Interventoría.

1           (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del  
2 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de  
3 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL  
4 SEISCIENTOS DOS MILLONES (\$54.602.000.000) de Pesos constantes de 31  
5 de diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar, valor que  
6 será pagado al Interventor mensualmente conforme a la tabla de pagos mensuales  
7 contenida en la minuta de Contrato de Interventoría (Anexo 1).

8           (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá  
9 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos  
10 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para  
11 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad  
12 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

13           1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

14           1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-  
15 CM-001-2010, los siguientes:

16           (a) El Aviso de Convocatoria.

17           (b) El Documento de Convocatoria.

18           (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

19           (d) Resolución No. 349 del 13 de agosto de 2010, expedida por el  
20 INCO, mediante la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-  
21 CM-001-2010.

22           (e) El Pliego de Condiciones.

23           (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes  
24 Precalificados.

25           (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,  
26 aplicables al Proyecto.

27           1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

28           1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá  
29 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio  
30 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00  
31 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

32           1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet  
33 en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co), o (ii) en el SECOP

1 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el  
2 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única  
3 vinculante y válida.

4 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA  
5 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

6 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos  
7 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El  
8 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
9 resultado del Concurso de Méritos.

10 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la  
11 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,  
12 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra  
13 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y  
14 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes  
15 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le  
16 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

17 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener  
18 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de  
19 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones  
20 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de  
21 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas  
22 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que  
23 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago  
24 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.  
25 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo  
26 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su  
27 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en  
28 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un  
29 desequilibrio económico del Contrato.

30 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

31 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e  
32 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
33 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN  
34 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se  
35 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de  
36 Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30  
37 P.M.

1           1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los  
2 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación  
3 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el  
4 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará  
5 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por  
6 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de  
7 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos  
8 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con  
9 capacidad de por lo menos 200GB.

10           1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados  
11 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La  
12 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,  
13 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los  
14 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por  
15 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y  
16 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos  
17 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a  
18 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del  
19 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la  
20 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las  
21 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de  
22 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

23           1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga  
24 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de  
25 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
26 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico  
27 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

28           1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al  
29 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y  
30 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá  
31 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En  
32 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la  
33 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
34 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus  
35 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para  
36 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos  
37 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,  
38 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o  
39 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en  
40 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

1           1.9.    RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

2           1.9.1   Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e  
3   inspeccionar los sitios del Sector 1, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los  
4   Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que  
5   sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
6   características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
7   consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será  
8   responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que  
9   requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
10   presentar su Propuesta.

11          1.9.2   El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá  
12   también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
13   asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,  
14   incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los  
15   Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,  
16   topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución  
17   de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
18   afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la  
19   preparación de la Propuesta.

20          1.9.3   De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con  
21   respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta  
22   de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el  
23   Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del  
24   acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del  
25   Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de  
26   riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de  
27   la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y  
28   con lo establecido en el Contrato.

29          1.9.4   Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni  
30   cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el  
31   mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o  
32   escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse  
33   como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o  
34   de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

35          1.9.5   El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de  
36   Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la  
37   información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su  
38   responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a  
39   reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna  
40   naturaleza.

1           1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes  
2 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
3 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un  
4 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las  
5 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los  
6 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos  
7 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

8           1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE  
9 INTERVENTORÍA

10           El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de  
11 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en  
12 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos  
13 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás  
14 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
15 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes  
16 Precalificados.

17           1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

18           1.11.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la  
19 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada  
20 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de  
21 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.  
22 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la  
23 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir  
24 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos  
25 Pliegos como Anexo 7.

26           1.11.2 Obligaciones de los Interesados

27           (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán  
28 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni  
29 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en  
30 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso  
31 de Méritos, y las Propuestas.

32           (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar  
33 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les  
34 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones  
35 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la Ley Aplicable,  
36 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

37           (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia  
38 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se

1 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la  
2 decisión de Adjudicación del INCO.

3 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer  
4 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes  
5 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,  
6 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales  
7 afirmaciones.

#### 8 1.11.3 Anticorrupción

9 Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
10 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”  
11 a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo  
12 electrónico, en la dirección: **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de  
13 denuncias del programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;  
14 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la  
15 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

#### 16 1.11.4 Veedurías Ciudadanas

17 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa  
18 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección  
19 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

20



1

| ACTIVIDAD   | FECHA                                       | LUGAR   |
|---|---|---|
| Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos. | 13 de agosto de 2010                        | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co  |
| Invitación a Presentar Propuestas.  | 13 de agosto de 2010                        | Envío Directo y SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co  |
| Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.          | 18 de agosto de 2010                        | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: <a href="mailto:dbarrios@inco.gov.co">dbarrios@inco.gov.co</a> ;<br>Con copia a: <a href="mailto:vvilla@inco.gov.co">vvilla@inco.gov.co</a> ,<br><a href="mailto:evargas@inco.gov.co">evargas@inco.gov.co</a> ,<br><a href="mailto:jcrengifo@inco.gov.co">jcrengifo@inco.gov.co</a> ,<br><a href="mailto:lruiz@inco.gov.co">lruiz@inco.gov.co</a> |
| Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración              | 25 de agosto de 2010                        | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co  |
| Fecha límite para modificación al Pliego.   | Hasta el 7 de septiembre de 2010            | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co  |
| Cierre del Concurso de Méritos.   | 13 de septiembre de 2010<br>A las 9:00 a.m. | Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso   |

| ACTIVIDAD   | FECHA                                     | LUGAR  |
|---|---|--|
| Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.   | Entre el 14 y el 23 de septiembre de 2010 | INCO   |
| Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).   | 24 de septiembre de 2010                  | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |
| Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.  | 29 de septiembre de 2010                  | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: <a href="mailto:dbarrios@inco.gov.co">dbarrios@inco.gov.co</a> ;<br>Con copia a: <a href="mailto:villa@inco.gov.co">villa@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:evargas@inco.gov.co">evargas@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:jcrengifo@inco.gov.co">jcrengifo@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:lruiz@inco.gov.co">lruiz@inco.gov.co</a> |
| Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas. | 01 de octubre de 2010                     | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: <a href="mailto:dbarrios@inco.gov.co">dbarrios@inco.gov.co</a> ;<br>Con copia a: <a href="mailto:villa@inco.gov.co">villa@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:evargas@inco.gov.co">evargas@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:jcrengifo@inco.gov.co">jcrengifo@inco.gov.co</a> , <a href="mailto:lruiz@inco.gov.co">lruiz@inco.gov.co</a> |
| Publicación de informe de evaluación definitivo.  | 05 de octubre de 2010                     | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |
| Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y adjudicación.  | 08 de octubre de 2010                     | Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso  |

1           2.3.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de  
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga  
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que  
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5           2.4.    APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6           2.4.1. La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha  
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los  
8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se  
9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

10          2.4.2. El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha  
11 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los  
12 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar  
13 Propuestas.

14          2.4.3. Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la  
15 presentación de las Propuestas.

16          2.4.4. Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los  
17 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de  
18 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en  
19 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de  
20 2008.

21          2.5.    CORRESPONDENCIA

22          2.5.1. Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente  
23 proceso de selección, deberá ser enviada a:

24                   Instituto Nacional de Concesiones-INCO  
25                   Subgerencia de Estructuración y Adjudicación  
26                   Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio  
27                   Subgerente de Estructuración y Adjudicación  
28                   Edificio Ministerio de Transporte  
29                   Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia  
30                   Fax: (+ 57 1) 3240800  
31                   Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010  
32                   La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes  
33                   direcciones: [dbarrios@inco.gov.co](mailto:dbarrios@inco.gov.co);  
34                   Con copia a: [vvilla@inco.gov.co](mailto:vvilla@inco.gov.co), [lruiz@inco.gov.co](mailto:lruiz@inco.gov.co),  
35                   [evargas@inco.gov.co](mailto:evargas@inco.gov.co), [jcrengifo@inco.gov.co](mailto:jcrengifo@inco.gov.co)

1           2.6.    ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

2           2.6.1. Preguntas y Respuestas

3                   (a)    Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar  
4                   por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren  
5                   convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los  
6                   requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a  
7                   todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se  
8                   harán mediante Adenda.

9                   (b)    Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de  
10                  Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el  
11                  plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las  
12                  preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente  
13                  atendidas por el INCO.

14                  (c)    Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración  
15                  y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los  
16                  Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a  
17                  las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

18                  (d)    Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de  
19                  modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que  
20                  sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,  
21                  deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y  
22                  deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se  
23                  encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de  
24                  restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a  
25                  las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

26                  (e)    De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del  
27                  artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas  
28                  aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo  
29                  anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

30                  (f)    Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente  
31                  todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que  
32                  todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las  
33                  respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo  
34                  recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen  
35                  dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

36                  (g)    Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o  
37                  error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para  
38                  aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

1           2.6.2. Modificaciones a los Pliegos

2                   (a)     Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en  
3 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

4                   (b)     Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,  
5 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los  
6 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean  
7 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
8 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

9                   (c)     La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como  
10 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

11           2.6.3. Fechas Límites

12                   (a)     El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la  
13 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, para que el INCO  
14 conteste las preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

15                   (b)     La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen  
16 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser  
17 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

18           2.7.    PROPONENTES PRECALIFICADOS

19           Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos  
20 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron  
21 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún  
22 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de  
23 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se  
24 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones  
25 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

26           2.8.    PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

27           2.8.1. Los Proponentes Precalificados, podrán participar en los procesos de  
28 selección de los interventores del Sector 1 y del Sector 2 que podrían ser realizados  
29 simultáneamente. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicado el primero de los  
30 contratos de interventoría correspondiente a un sector, éste se considerará como un  
31 Contrato Relevante (según este término se define en el Documento de Convocatoria) y el  
32 INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en  
33 el Documento de Convocatoria) y verificará que los miembros de la Estructura Plural o el  
34 Proponente Precalificado que resultare adjudicatario de dicho contrato de interventoría  
35 tenga la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el  
36 Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria para poder

1 ser adjudicatario del contrato de interventoría del segundo de los Sectores que fuere  
2 adjudicado.

3  
4 2.8.2. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que las Ofertas Técnicas que se  
5 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Sector 1 y del  
6 Sector 2 del Proyecto, deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren  
7 cada uno de dichos procesos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que ninguno de los  
8 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrá hacer parte de más de  
9 una Propuesta en el presente Concurso de Méritos. Sin perjuicio de las consecuencias  
10 señaladas más adelante en el presente numeral por el incumplimiento de la regla  
11 siguiente, los profesionales que sean parte de una Propuesta en el presente Concurso de  
12 Méritos no podrán formar parte de ninguna propuesta en el Concurso de Méritos No.  
13 SEA-CM-002-2010. Por lo tanto, si los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) del  
14 presente Pliego hicieren parte de más de una propuesta en el Sector 1 o fueran acreditados  
15 en el presente Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010,  
16 se procederá de la siguiente manera: (a) Si un mismo profesional es presentado en más de  
17 una Propuesta en el presente Concurso de Méritos, las Propuestas que tengan a los  
18 mismos profesionales serán rechazadas; (b) Si un mismo profesional es repetido en el  
19 presente Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, se  
20 rechazará la propuesta presentada en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010  
21 siempre que la Propuesta que repite el o los profesionales en el presente Concurso de  
22 Méritos resulte Adjudicataria del presente Concurso de Méritos.

23  
24 2.8.3. Para todos los efectos, deberá tenerse en cuenta que el Contrato de  
25 Interventoría del Sector 1 será adjudicado antes que el Contrato de Interventoría del  
26 Sector 2.

27 2.9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES  
28 CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

29 2.9.1. El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
30 podrá(n) presentar la experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.4 de estos  
31 Pliegos, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas  
32 por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique  
33 que el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz,  
34 según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o que la sociedad  
35 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente Precalificado (o los miembros de  
36 una Estructura Plural) (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene  
37 la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta  
38 de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos  
39 necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere, o  
40 (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante  
41 en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los  
42 términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

1           2.9.2. El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
2           deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

3                   (a)       Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
4           Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará  
5           (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente  
6           Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii)  
7           si el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) es  
8           extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del  
9           Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual  
10          conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación  
11          de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio  
12          registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento  
13          equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
14          jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de  
15          control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
16          representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una  
17          Estructura Plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,  
18          la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
19          representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso  
20          previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla  
21          en la Propuesta.

22                   (b)       Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
23           Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente  
24           Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se  
25           verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
26           controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad  
27           controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se  
28           acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y  
29           representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de  
30           la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad  
31           controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la  
32           situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente  
33           al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre  
34           que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante  
35           certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del  
36           Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la  
37           sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá  
38           constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada  
39           una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b),  
40           no se deberá suscribir la Fianza.

41                   (c)       Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
42           Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la

1 situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y  
2 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la  
3 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la  
4 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado se deberá  
5 verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad  
6 controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará  
7 (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
8 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz,  
9 si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado  
10 y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la  
11 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y  
12 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese  
13 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida  
14 conjuntamente por los representantes legales del Proponente Precalificado (o los  
15 miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente Precalificado(o los  
16 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada; para fines de  
17 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados  
18 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades  
19 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá  
20 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

21



1 (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes  
2 se encuentren en una situación de conflicto de interés con el INCO o con  
3 el Concesionario o cualquiera de sus miembros, constancia que se entiende  
4 declarada bajo la gravedad de juramento, con la Carta de Presentación de  
5 la Propuesta. Para los efectos de este Pliego se entenderá por conflicto de  
6 interés aquella situación que impida o pudiera impedir al Proponente  
7 Precalificado o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial  
8 en relación con la ejecución del Contrato de Interventoría. Sin limitar la  
9 generalidad de lo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés  
10 respecto de las personas que:

11 (1) hayan participado en la estructuración del Proyecto.

12 (2) actualmente adelanten la ejecución de cualquier  
13 contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una  
14 Estructura Plural con el Concesionario o cualquiera de sus  
15 miembros.

16 (3) sean empresas controladas en los términos del  
17 Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por  
18 cualquiera de sus miembros.

19 (4) hayan sido contratados por el Concesionario o por  
20 cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y  
21 dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del  
22 último año contado a partir de la publicación del Documento de  
23 Convocatoria.

24 (5) tengan como Interventor al Concesionario o a  
25 cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre  
26 vigente o que haya terminado dentro del último año contado a  
27 partir de la publicación del Documento de Convocatoria.

### 28 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

29 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes  
30 Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso de  
31 Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha  
32 comprendida entre la presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y la  
33 Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos Habilitantes de  
34 los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes legales, cambio de cierre  
35 fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO. Solamente en este último  
36 caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los documentos referidos a los Requisitos  
37 Habilitantes que hayan sido modificados. La acreditación se hará de la misma manera  
38 solicitada en el Documento de Convocatoria.

1            3.2    ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

2            3.2.1   Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay  
3 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no  
4 estarán sujetos a puntaje. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:  
5 (i) la “Experiencia Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de  
6 Profesionales”; (iii) la “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y (iv) el “Apoyo a la  
7 Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 siguientes.  
8 Por el contrario, es componente de la Propuesta que no estará sujeto a puntaje: (i) la  
9 “Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de  
10 Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”.  
11 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:  
12

| <b>RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES</b>   |                                 |                       |
|---|---------------------------------|-----------------------|
| <b>OFERTA TÉCNICA</b>   | <b>PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE</b> | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
| Experiencia Específica  | 135                             | 180                   |
| Formación Académica y Experiencia de Profesionales  | 510                             | 600                   |
| Metodología y Plan de Cargas de Trabajo   | 100                             | 120                   |
| Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos. | No sujeto a puntaje             | No sujeto a puntaje   |
| Industria Nacional  | 0                               | 100                   |
| <b>GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES</b>  | <b>745</b>                      | <b>1000</b>           |

1  
2           3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será  
3 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos  
4 que sea equivalente a setecientos cuarenta y cinco (745) puntos, de lo contrario se le  
5 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así  
6 mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo  
7 aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica  
8 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el  
9 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel  
10 Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en  
11 Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o  
12 en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y  
13 condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

### 14           3.3    OFERTA TÉCNICA

15           La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que deberán  
16 presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado en el presente  
17 numeral 3.3.

#### 18           3.3.1   Experiencia Específica

19           (a)    Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de  
20                    Infraestructura Vial.

21                   (i)    El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras  
22 Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido  
23 experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de  
24 Infraestructura Vial como contratista, en contratos que hayan iniciado y  
25 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y el  
26 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de  
27 mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo  
28 menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

29                   (ii)   Para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos  
30 Pliegos, se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (los “Contratos  
31 Básicos”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales  
32 a los Contratos Básicos se denominarán los “Contratos  
33 Complementarios”). A los Contratos Básicos se le otorgarán cuarenta y  
34 cinco (45) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente  
35 y a los Contratos Complementarios se le otorgarán veintidós punto cinco  
36 (22.5) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente.

37                   (iii)   En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder  
38 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar

1 que: (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte  
2 de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de  
3 quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de  
4 los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su  
5 alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de  
6 cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en los literales  
7 (A) y (B) del presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un  
8 mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los  
9 contratos deberá acreditar las condiciones descritas en el literal (A)  
10 anterior y el otro contrato deberá acreditar las condiciones descritas en el  
11 literal (B) anterior.

12 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento  
13 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

14 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
15 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato  
16 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

17 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante  
18 en la que conste la información requerida en los numerales  
19 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

20 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una  
21 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el  
22 valor del respectivo contrato que se acredita.

23 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los  
24 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren  
25 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO  
26 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados  
27 en la Propuesta.

28 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
29 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la  
30 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado  
31 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores  
32 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos  
33 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del  
34 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la  
35 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por  
36 ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha  
37 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es  
38 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el  
39 numeral 2.9 de estos Pliegos.

(vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

(b) Puntaje.

| ITEM                       | PUNTAJE POR CONTRATO |
|----------------------------|----------------------|
| Contratos Básicos.         | 45                   |
| Contratos Complementarios. | 22.5                 |
| Puntaje Total Máximo.      | 180                  |
| Puntaje Total Mínimo.      | 135                  |

En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

### 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

(a) Generalidades.

(i) Además de lo señalado en el numeral 2.8.2 de estos Pliegos, en ningún caso los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una misma

1 Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de  
2 todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

3 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
4 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso  
5 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el  
6 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la  
7 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de  
8 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no  
9 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así  
10 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del  
11 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o  
12 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el  
13 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta  
14 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o  
15 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El  
16 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de  
17 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

18 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la  
19 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el  
20 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los  
21 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a  
22 las personas, empresas o entidades contratantes.

23 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la  
24 información suministrada por el Proponente Precalificado y la  
25 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde  
26 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se  
27 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta  
28 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte  
29 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),  
30 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las  
31 acciones legales pertinentes.

32 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
33 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio  
34 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,  
35 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo  
36 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

37 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que  
38 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha  
39 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en  
40 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio

1 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones  
2 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan  
3 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la  
4 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la  
5 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha  
6 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere  
7 ejercido.

8 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos  
9 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia  
10 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario  
11 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

12 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de  
13 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se  
14 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que  
15 trata el numeral 3.3.2(b).

16 (ix) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los  
17 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), deberán señalar como  
18 mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado, (ii) las actividades  
19 desempeñadas, y (iii) las fechas de iniciación y de terminación de la  
20 relación laboral o contractual (incluyendo por lo menos día, mes y año).  
21 Las certificaciones de experiencia de los profesionales de que trata el  
22 numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas por la persona natural o jurídica con  
23 quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.  
24 Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las actividades  
25 desempeñadas, a través del acto administrativo por medio del cual se  
26 estableció el manual de funciones para el respectivo cargo.

27 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral  
28 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica  
29 o de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego  
30 de Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total  
31 igual a cero (0).

32 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería  
33 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una  
34 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros  
35 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la  
36 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha  
37 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la  
38 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá  
39 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

1 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica  
2 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán  
3 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

4 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,  
5 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las  
6 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante  
7 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el  
8 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente  
9 a la matrícula profesional).

10  
11 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones  
12 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales  
13 descritos en el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego o cuando se  
14 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,  
15 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se  
16 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,  
17 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

18 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido  
19 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente  
20 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se  
21 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar  
22 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva  
23 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos  
24 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio  
25 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán  
26 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a  
27 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del  
28 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del  
29 Contrato.

30 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la  
31 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente  
32 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,  
33 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá  
34 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar  
35 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y  
36 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá  
37 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno  
38 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en  
39 estos Pliegos.

40 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos (o de los  
41 túneles para el caso del Director de Túneles) que se exigen en el siguiente

1 numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos para cada uno de los perfiles de los  
2 profesionales, deberá entenderse que un mismo certificado podrá contener  
3 una o varias certificaciones.

4 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del  
5 Equipo de Trabajo.

6 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los  
7 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la  
8 asignación de puntajes.

9 (i) Director del Proyecto.

10 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
11 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

12 (1) Requisitos Académicos:

- 13 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
14 en caso de que esté legalmente permitido el  
15 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
16 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en  
17 Transportes y Vías.
- 18 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
19 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,  
20 administración de empresas, economía, finanzas,  
21 gerencia financiera, gerencia de proyectos,  
22 evaluación de proyectos, evaluación financiera,  
23 gerencia de construcción, gerencia de obras o  
24 Infraestructura Vial.

25 (2) Experiencia General:

- 26 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir  
27 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
28 legalmente la profesión.

29 (3) Experiencia Específica:

30 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
31 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a  
32 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo  
33 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
34 conste que haya participado en tales proyectos bajo

1 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
2 combinación de éstas:

- 3 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
4 director de diseño y/o construcción y/o  
5 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y  
6 operación de proyectos de Infraestructura Vial  
7 rurales o urbanos o como director de Interventoría  
8 de construcción de proyectos de Infraestructura Vial  
9 rurales o urbanos o como director de proyectos de  
10 concesión de Infraestructura Vial.
  
- 11 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
12 organismos multilaterales, como funcionario del  
13 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya  
14 desempeñado en actividades relacionadas con el  
15 diseño y/o construcción y/o rehabilitación y  
16 mejoramiento y/o mantenimiento y operación de  
17 proyectos de proyectos de Infraestructura Vial rural  
18 o urbana o relacionadas con proyectos de concesión  
19 de Infraestructura Vial.
  
- 20 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
21 director de Interventoría de proyectos de  
22 construcción u operación de túneles (de  
23 Infraestructura Vial) unidireccionales o  
24 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0  
25 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo  
26 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500  
27 metros.
  
- 28 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
29 organismos multilaterales, como funcionario del  
30 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya  
31 desempeñado en actividades relacionadas con la  
32 construcción u operación de túneles (de  
33 Infraestructura Vial) unidireccionales o  
34 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0  
35 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo  
36 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500  
37 metros.

38 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
39 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados  
40 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce

1 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
2 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
3 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
4 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
5 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
6 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
7 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones  
8 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
9 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
10 acreditar la experiencia específica del Director del  
11 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la  
12 participación en los respectivos proyectos tuvo una  
13 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

14 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
15 organismos multilaterales no certificaren la participación  
16 del profesional de manera específica en proyectos, se  
17 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
18 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
19 directivo o asesor en el ejercicio de las actividades  
20 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas  
21 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses  
22 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los  
23 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

24 (ii) Subdirector Técnico:

25 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%  
26 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

27 (1) Requisitos Académicos:

- 28 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
29 en caso de que esté legalmente permitido el  
30 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
31 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de  
32 transportes y vías.
- 33 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
34 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de  
35 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o  
36 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

37 (2) Experiencia General:

- 1 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir  
2 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
3 legalmente la profesión.
- 4 (3) Experiencia Específica:
- 5 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
6 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a  
7 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
8 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
9 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
10 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
11 combinación de éstas:
- 12 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
13 director, subdirector, gerente o subgerente de  
14 proyectos de construcción o de rehabilitación o  
15 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial  
16 rurales o urbanos, o como director, subdirector,  
17 gerente o subgerente de Interventoría de proyectos  
18 de construcción o rehabilitación o mejoramiento de  
19 Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos,  
20 o director, subdirector, gerente o subgerente de  
21 Interventoría en proyectos de concesión de  
22 Infraestructura Vial.
- 23 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
24 organismos multilaterales, como funcionario del  
25 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
26 especializado, siempre y cuando se haya  
27 desempeñado en actividades relacionadas con  
28 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o  
29 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial  
30 rurales o urbanos, y/o de concesión de  
31 Infraestructura Vial.
- 32 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
33 director, subdirector, gerente o subgerente de  
34 Interventoría de proyectos de construcción u  
35 operación de túneles (de Infraestructura Vial)  
36 unidireccionales o bidireccionales de por lo menos  
37 2,0 kilómetros continuos de longitud.
- 38 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
39 organismos multilaterales, como funcionario del

1 nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional  
2 especializado siempre y cuando se haya relacionado  
3 con actividades de construcción u operación de  
4 túneles (de Infraestructura Vial) unidireccionales o  
5 bidireccionales de por lo menos 2,0 kilómetros  
6 continuos de longitud.

- 7 - En la acreditación de la experiencia específica es  
8 obligatorio que el profesional propuesto acredite  
9 experiencia en al menos un contrato relacionado con  
10 la construcción u operación de túneles (de  
11 Infraestructura Vial) unidireccionales o  
12 bidireccionales que cumpla con lo estipulado en las  
13 viñetas 3 o 4 anteriores.

14 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
15 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados  
16 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
17 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
18 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
19 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
20 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
21 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
22 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
23 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
24 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
25 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
26 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,  
27 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
28 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
29 menos ocho (8) meses en cada caso.

30 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
31 organismos multilaterales no certificaren la participación  
32 del profesional de manera específica en proyectos, se  
33 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
34 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
35 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado  
36 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos  
37 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
38 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
39 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
40 sucesivamente.

- 41 (iii) Subdirector de Túneles:

1 El Subdirector de Túneles debe tener una dedicación del  
2 100% durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de  
3 Construcción del Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá  
4 al 50% durante la Etapa de Operación y Mantenimiento del  
5 Contrato de Concesión.

6 (1) Requisitos Académicos:

- 7 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
8 en caso de que esté legalmente permitido el  
9 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
10 de graduación) de geólogo o ingeniero civil o  
11 ingeniero de transporte y vías,
- 12 - Título de especialización, maestría o doctorado en  
13 temas relacionados con la construcción de obras  
14 especiales como túneles o excavaciones  
15 subterráneas o geotecnia o geología.

16 (2) Experiencia General:

- 17 - Una experiencia general no menor de noventa y seis  
18 meses (96) meses contados a partir de la fecha en la  
19 cual ejerce legalmente la profesión.

20 (3) Experiencia Específica:

21 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
22 acumulada del Subdirector de Túneles se deberá certificar,  
23 a través de la presentación de mínimo cinco (5) y máximo  
24 siete (7) certificaciones de túneles diferentes, en las que  
25 conste que éste ha participado en tales túneles bajo  
26 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
27 combinación de éstas:

- 28 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
29 director, subdirector, gerente, subgerente o  
30 especialista en proyectos de construcción u  
31 operación de túneles (de Infraestructura Vial)  
32 unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales  
33 debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de  
34 longitud, o como director, subdirector, gerente,  
35 subgerente o especialista en estudios o Interventoría  
36 de proyectos de construcción u operación de túneles  
37 (de Infraestructura Vial) unidireccionales o

1 bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo  
2 menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.

- 3 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
4 organismos multilaterales como funcionario del  
5 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
6 especializado, siempre y cuando se haya  
7 desempeñado en actividades relacionadas con  
8 proyectos de construcción u operación de túneles  
9 (de Infraestructura Vial) unidireccionales o  
10 bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros  
11 continuos de longitud.

12 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
13 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados  
14 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
15 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
16 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
17 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
18 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
19 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
20 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
21 solamente evaluará las siete (7) primeras certificaciones  
22 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
23 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
24 acreditar la experiencia específica del Subdirector de  
25 Túneles, aquellas certificaciones que acrediten que la  
26 participación en los respectivos proyectos tuvo una  
27 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

28 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
29 organismos multilaterales no certificaren la participación  
30 del profesional de manera específica en proyectos, se  
31 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
32 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
33 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado  
34 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos  
35 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
36 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
37 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
38 sucesivamente.

39 (iv) Subdirector Financiero:

1 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en  
2 todas las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

3 (1) Requisitos Académicos:

4 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
5 en caso de que esté legalmente permitido el  
6 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
7 de graduación) en alguna de las siguientes  
8 profesiones: economía, ingeniería industrial,  
9 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías,  
10 administración de empresas o contaduría pública.

11 - Título de especialización o maestría o doctorado en:  
12 administración financiera, gerencia financiera,  
13 finanzas, evaluación financiera de proyectos,  
14 magíster en administración, auditoría financiera,  
15 gestión financiera o economía.

16 (2) Experiencia General:

17 - Una experiencia general no menor de noventa y seis  
18 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual  
19 ejerce legalmente la profesión.

20 (3) Experiencia Específica:

21 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
22 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,  
23 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
24 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
25 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
26 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
27 combinación de éstas:

28 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
29 director financiero o subdirector financiero o  
30 gerente financiero o subgerente financiero en  
31 proyectos relacionados con cualquiera de las  
32 siguientes actividades:

- 33 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos  
34 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,  
35 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,  
36 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,  
37 fluviales y férreas.



1 previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18)  
2 meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de  
3 los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

4 (v) Subdirector Predial:

5 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
6 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del  
7 Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá al 50% durante  
8 la Etapa de Operación y Mantenimiento.

9 (1) Requisitos Académicos:

- 10 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
11 en caso de que esté legalmente permitido el  
12 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
13 de graduación) de abogado o ingeniero civil o  
14 catastral o cualquier profesión en un área afín a la  
15 gestión inmobiliaria. Además, deberá contar con  
16 una especialización o maestría o doctorado en temas  
17 relacionados con gerencia inmobiliaria de proyectos  
18 o gestión inmobiliaria de proyectos.

19 (2) Experiencia General:

- 20 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir  
21 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

22 (3) Experiencia Específica:

23 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
24 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a  
25 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
26 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
27 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
28 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
29 combinación de éstas:

- 30 - Ejercicio profesional en la empresa privada en  
31 actividades de gestión inmobiliaria, o la actividad  
32 predial o catastral.
- 33 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
34 organismos multilaterales, como funcionario del  
35 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
36 especializado o como contratista de prestación de

1 servicios, siempre y cuando se haya desempeñado  
2 en actividades relacionadas con la gestión  
3 inmobiliaria o la actividad predial o catastral.

4 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
5 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados  
6 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
7 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
8 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
9 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
10 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
11 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
12 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
13 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
14 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
15 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
16 acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial,  
17 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
18 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
19 menos ocho (8) meses en cada caso.

20 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
21 organismos multilaterales no certificaren la participación  
22 del profesional de manera específica en proyectos, se  
23 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
24 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
25 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o  
26 como contratista de prestación de servicios en el ejercicio  
27 de las actividades relacionadas con proyectos según las  
28 exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
29 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
30 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen, y así  
31 sucesivamente.

32 (c) Puntajes Experiencia Específica:

33 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales  
34 de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en  
35 cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la  
36 siguiente distribución:

**SECTOR 1**

**Proyecto Ruta del Sol - Interventoría**  
**Pliegos de Condiciones**  
**SEA-CM-001-2010**  
**Sector 1**

| <b>PROFESIONAL</b>   | <b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.*</b> | <b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b> | <b>RANGO DE PUNTAJE</b> |
|--|---|--------------------------------|-------------------------|
| Director Proyecto  | 8   | 110                            | 110 – 140               |
|  | 9   | 125                            |                         |
|  | 10  | 140                            |                         |
| Subdirector Técnico  | 6   | 100                            | 100 – 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| Subdirector Financiero   | 6   | 100                            | 100 – 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| Subdirector de Túneles<br><br>*para el caso concreto se entenderá que el número corresponde a número de túneles y no al número de contratos o proyectos. | 5   | 100                            | 100 – 115               |
|  | 6   | 110                            |                         |
|  | 7   | 115                            |                         |
| Subdirector Predial  | 6   | 100                            | 100 – 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |

| <b>SECTOR 1</b>                         |   |                                |                         |
|---|---|--------------------------------|-------------------------|
| <b>PROFESIONAL</b>                      | <b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.*</b> | <b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b> | <b>RANGO DE PUNTAJE</b> |
| <b>TOTAL PUNTAJE MÍNIMO</b>             |   |                                | <b>510</b>              |
| <b>TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER</b> |   |                                | <b>600</b>              |

1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará  
 2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el  
 3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)  
 4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se  
 5 resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral  
 6 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos  
 7 y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ  
 8 (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta  
 9 correspondiente.

10 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la  
 11 experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el  
 12 numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la  
 13 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- 14 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos  
 15 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato  
 16 que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos  
 17 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 18 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos  
 19 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera  
 20 de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 21 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será  
 22 reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3)  
 23 proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el  
 24 de Director de Proyecto.

25 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente  
 26 se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la

1 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos  
2 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)  
3 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título  
4 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo  
5 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los  
6 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

7 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el  
8 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de  
9 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del  
10 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),  
11 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite  
12 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de  
13 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo  
14 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada  
15 caso. Es decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la  
16 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya  
17 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias  
18 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del  
19 proyecto, salvo el Subdirector de Túneles, sería necesaria la presentación  
20 de diez (10) certificaciones en las que conste que haya participado en diez  
21 (10) proyectos de acuerdo con las exigencias señaladas para el efecto.  
22 Cabe mencionar que a estas dos (2) certificaciones adicionales sobre el  
23 número máximo de certificaciones no se les otorgará puntaje. Para el caso  
24 del Subdirector de Túneles sería necesaria la presentación de  
25 certificaciones en las que conste que haya participado en nueve (9) túneles  
26 de acuerdo con las exigencias señaladas para el efecto en estos Pliegos. A  
27 estos dos (2) túneles adicionales sobre el número máximo de túneles no se  
28 les otorgará puntaje.

29 (d) Personal Obligatorio Adicional.

30 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el  
31 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular  
32 al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica  
33 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal  
34 profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres  
35 (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y  
36 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección 6.01 del  
37 Contrato.

38 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

39 (a) Requisitos y Principios

(i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.

(ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

(b) Descripción

Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las siguientes descripciones:

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS |
|---|--|------------------|
| 1. Esquematación y descripción resumida del diagrama de procesos. | Esquematación y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45               |
| 2. Cronogramas de trabajo.  | Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45               |
| 3. Gestión de riesgos.  | Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | 15               |
| 4. Complementación del planteamiento metodológico global          | Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de   | 15               |

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS  |
|---|--|---|
| y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos. | acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .  |   |
| 4.1 Matriz de Responsabilidades.  | Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.2 Matriz de Entregables.  | Matrices de entregables presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.3 Cargas de trabajo.  | Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla |
| 4.4 Organigrama.  | Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de  |

| ÍTEM                                 | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS  |
|--------------------------------------|--|---|
|                                      |  | los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.                                      |
| 4.5 Plan de Calidad.                 | Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .  | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. |
| 4.6 Coordinación interinstitucional. | Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A. | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. |
| 4.7. Explicación.                    | Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.                                    | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. |
| PUNTAJE TOTAL MÁXIMO                 |  | 120   |
| PUNTAJE TOTAL MÍNIMO                 |  | 100   |

1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas  
2 de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo  
3 caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla  
4 anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta  
5 correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de  
6 Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por  
7 ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se  
8 podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la  
9 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

10 3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en  
11 Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o  
12 Viaductos.

13 (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales  
14 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión  
15 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño  
16 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño  
17 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y  
18 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30  
19 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

20 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de  
21 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto  
22 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de  
23 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar  
24 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un  
25 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente  
26 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

27 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de  
28 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil  
29 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura  
30 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales  
31 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir  
32 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)  
33 metros o;

34 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de  
35 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una  
36 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o  
37 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)  
38 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o  
39 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o  
40 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

1 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)  
2 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos  
3 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii) y  
4 (iii) anteriores.

5 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del  
6 Formato 3 y con:

7 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
8 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere  
9 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

10 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la  
11 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la  
12 constancia de haber concluido su ejecución.

13 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos  
14 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad  
15 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en  
16 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos  
17 relacionados.

18 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
19 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia  
20 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar  
21 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien  
22 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una  
23 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al  
24 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural  
25 anterior de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el  
26 cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso  
27 se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la  
28 prevista en el numeral 2.9 de estos Pliegos.

29 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el  
30 presente numeral 3.3.4 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para  
31 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es  
32 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o  
33 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión  
34 temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del  
35 estado "C" celebra un contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su  
36 vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado  
37 contrato de interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la  
38 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún

1 motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el  
2 mencionado contrato de interventoría.

3 (g) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o  
4 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de  
5 Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente numeral 3.3.4, no será  
6 objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de  
7 quien no acredite dicha experiencia en los términos y condiciones señalados en el  
8 presente numeral 3.3.4.

9 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

10 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados  
11 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el  
12 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14  
13 debidamente diligenciado.

14 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de  
15 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y  
16 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con  
17 lo establecido en el numeral 4.2.

18 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e  
19 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente  
20 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales  
21 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo  
22 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio  
23 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios  
24 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales  
25 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de  
26 los contratos celebrados con el sector público.

27 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente  
28 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un  
29 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la  
30 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

31 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no  
32 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de  
33 rechazo de su Propuesta.

34 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y  
35 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que  
36 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos  
37 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el  
38 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se

1 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se  
2 acompañará a la documentación que se presente.

3           3.5     CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

4           3.5.1    Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,  
5 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de  
6 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando  
7 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a  
8 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
9 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional  
10 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la  
11 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga  
12 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su  
13 constitución.

14           3.5.2    En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
15 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

16           3.5.3    Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados  
17 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado  
18 en relación con la sucursal.

19           3.5.4    El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

20           3.5.5    La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral  
21 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

22           3.6     OFERTA ECONÓMICA

23           3.6.1    La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente  
24 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus  
25 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente  
26 Pliego de Condiciones.

27           3.6.2    La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a  
28 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, las  
29 Ofertas Económicas deberán incluir los valores máximos anuales de conformidad con lo  
30 señalado en el numeral 1.4.2. Así mismo, la Oferta Económica deberá incluir todos los  
31 conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del  
32 Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

33                   (a)     La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,  
34 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

35                   (b)     Gastos reembolsables.

1 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos  
2 necesarios para la ejecución del Contrato.

3 (d) Gastos de administración.

4 (e) Utilidad del Interventor.

5 (f) Gastos contingentes.

6 (g) Riesgos.

7 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor  
8 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1  
9 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y  
10 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la  
11 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos  
12 costeados.

13 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor  
14 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el  
15 momento de su verificación.

16 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de  
17 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

18 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

19 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

20 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o  
21 copia simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén  
22 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción  
23 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán  
24 contar con una traducción simple al castellano.

25 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

26 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo  
27 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se  
28 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la  
29 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de  
30 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios  
31 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al  
32 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules  
33 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del  
34 respectivo país.

1                   (b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública  
2 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,  
3 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,  
4 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La  
5 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para  
6 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso  
7 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el  
8 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona  
9 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de  
10 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá  
11 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del  
12 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

13                   (c) Legalizaciones.

14                   (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos  
15 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)  
16 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los  
17 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el  
18 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

19                   (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los  
20 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los  
21 literales (a) o (b) anteriores.

22                   (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos  
23 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia simple so  
24 pena de tenerse como no presentada.

25                   (d) Traducción.

26                   Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma  
27 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a  
28 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial  
29 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del  
30 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la  
31 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que  
32 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de  
33 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos  
34 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la  
35 traducción.

36                   (e) Conversión de Monedas.

1 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,  
2 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda  
3 original al Dólar.

4 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los  
5 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del  
6 respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

7 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para  
8 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio  
9 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente  
10 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de  
11 suscripción del respectivo contrato mediante el cual se acredita la  
12 experiencia.

13 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

14 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser  
15 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía  
16 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

17 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,  
18 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso  
19 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente  
20 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta  
21 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un  
22 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán  
23 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por  
24 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en  
25 Colombia.

26 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir  
27 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las  
28 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los  
29 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá  
30 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
31 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

32 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un  
33 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008  
34 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de  
35 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea  
36 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas  
37 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en  
38 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

1                   (a)     *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo  
2                   deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y  
3                   Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación  
4                   mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos  
5                   autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos  
6                   valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un  
7                   avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá  
8                   corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

9                   (b)     *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá  
10                  corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

11                 3.8.5    La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

12                 3.8.6    Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
13                 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su  
14                 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de  
15                 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del  
16                 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un  
17                 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la  
18                 prórroga no exceda de tres (3) meses.

19                 3.8.7    La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del  
20                 INCO.

21                 3.8.8    El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura  
22                 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

23                 3.8.9    El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al  
24                 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el  
25                 numeral 1.4.2(b) del presente Pliego de Condiciones.

26                 3.8.10   Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los  
27                 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

28                   (a)     La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del  
29                   Proponente Precalificado Adjudicatario.

30                   (b)     La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado  
31                   Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los  
32                   plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

33                   (c)     La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando  
34                   el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término  
35                   previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma  
36                   de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

1 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado  
2 después de la Fecha de Cierre.

3 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único  
4 de Contratación del Contrato.

5 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
6 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes  
7 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley  
8 Aplicable.

9 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el  
10 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la  
11 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan  
12 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se  
13 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la  
14 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,  
15 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO  
16 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha  
17 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a  
18 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad  
19 de participación y su Propuesta será rechazada.

## 20 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

21 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral  
22 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las  
23 diez de la mañana (10:00 am). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por  
24 la Superintendencia de Industria y Comercio, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) y se entenderá que el plazo  
25 límite ha vencido cuando el reloj marque las 10:00:01. Las Propuestas que se entreguen  
26 antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y  
27 depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del  
28 INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias para trasladar las  
29 Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la seguridad e  
30 inviolabilidad de su contenido.

31 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora  
32 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que  
33 se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará  
34 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

## 35 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

36 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta  
37 Técnica”, y el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales”

1 y demás información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta  
2 Económica.

3 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas  
4 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

5 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente \_\_\_\_\_  
Numero del proceso SEA-CM-001-2010  
Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, segunda  
copia, tercera copia, medio  
magnético) \_\_\_\_\_

6 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente \_\_\_\_\_  
Numero del proceso SEA-CM-001-2010  
Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original \_\_\_\_\_

1           3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
2 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral  
3 3.10.2 anterior.

4           3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una  
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá  
6 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos  
7 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los formatos 4 y 4A deberán incluirse  
8 como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en  
9 la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

10           3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir  
11 numeradas en forma consecutiva.

12           3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice  
13 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente  
14 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

15           3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio  
16 magnético, prevalecerá el original.

17           3.11    CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

18           3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

19           (a)     Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de  
20 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de  
21 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea  
22 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es  
23 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el  
24 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

25           (b)     La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este  
26 Pliego.

27           (c)     Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la  
28 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

1 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo  
2 señalado en el numeral 3.5.

3 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del  
4 numeral 3.8.

5 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este  
6 sobre 1.

7 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

8 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato  
9 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta  
10 Económica.

11 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

12 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el  
13 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de  
14 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la  
15 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante  
16 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto  
17 implicarán el rechazo de la Propuesta.

18 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,  
19 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará  
20 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo  
21 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del  
22 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

23 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
24 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

25 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos  
26 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las  
27 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en  
28 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

29 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

30 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las  
31 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime  
32 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la  
33 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la  
34 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar  
35 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para

1 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por  
2 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

3 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las  
4 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
5 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente  
6 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún  
7 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con  
8 lo establecido en el presente Pliego.

9 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

10 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
11 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,  
12 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando  
13 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes  
14 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de  
15 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no  
16 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el  
17 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado  
18 en su Propuesta.

19 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

20 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
21 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

22 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

23 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas  
24 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y  
25 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el  
26 INCO antes de la Fecha de Cierre.

27 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al  
28 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo  
29 firmado por el solicitante.

30 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres  
31 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de  
32 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,  
33 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los  
34 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto  
35 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

1           3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora  
2 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

3           3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

4           3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de  
5 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las  
6 normas legales que le sirven de fundamento.

7           3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información  
8 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

9           3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
10 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda  
11 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán  
12 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que  
13 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en  
14 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se  
15 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que  
16 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

1

2

## CAPÍTULO IV

3

### EVALUACIÓN

4

#### 4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

#### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

13

14

15

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

16

17

18

19

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

20

21

22

23

24

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

25

26

27

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

28

29

30

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

31

#### 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

32

33

34

4.3.1. Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen

1 sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El  
2 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del  
3 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el  
4 numeral 2.3 de estos Pliegos.

5 4.3.2. Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado  
6 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las  
7 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los  
8 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos  
9 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva  
10 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los  
11 términos del numeral 2.3.

12 4.3.3. Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se  
13 adjudicará así:

14 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
15 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje total en la Formación Académica  
16 y Experiencia de Profesionales de la Oferta Técnica.

17 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el  
18 literal (a) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
19 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje total en la Experiencia Específica  
20 de la Oferta Técnica.

21 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el  
22 literal (b) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
23 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje total en la Metodología y Plan de  
24 Trabajo de la Oferta Técnica.

25 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el  
26 literal (c) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
27 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad sobre aquella  
28 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de  
29 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el  
30 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de  
31 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

32 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate, y  
33 los Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá  
34 Al Proponente Precalificado que sea una MIPYME Nacional. Si el empate es  
35 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al  
36 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMES  
37 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son  
38 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se

1 preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural que sea 100%  
2 conformado por MIPYME(S) Nacional(es).

3 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se  
4 preferirá al Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una  
5 MIPYME sin importar su nacionalidad. Si dentro de los empatados hay más de un  
6 Proponente Precalificado conformado por MIPYMES se preferirá al que tenga  
7 mayor porcentaje de participación de MIPYMES sin importar su nacionalidad.

8 (g) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por  
9 sorteo cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario.

10 4.3.4. Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles  
11 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la  
12 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en  
13 Días Hábiles.

14 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

15 4.4.1. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los  
16 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

17 4.4.2. Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los  
18 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de  
19 establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos  
20 Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en el presente  
21 Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponentes  
22 Precalificados.

23 4.4.3. Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en  
24 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha  
25 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de  
26 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se  
27 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y:

28 (a) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la  
29 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de  
30 Condiciones.

31 (b) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal  
32 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las  
33 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la  
34 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica  
35 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y  
36 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus  
37 anexos respectivos.

1           4.4.4. Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se  
2 encuentre en el primer orden de elegibilidad es superior al valor señalado en el numeral  
3 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y  
4 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos  
5 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito  
6 en los numerales 4.4.2 y 4.4.3 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de  
7 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a  
8 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser  
9 declarado desierto según corresponda.

10           4.4.5. Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica del  
11 Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de elegibilidad se  
12 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente Precalificado  
13 o al Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.4.  
14 anterior.

15           4.5.    DECLARATORIA DE DESIERTA.

16           4.5.1. Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el  
17 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

18                   (a)    Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

19                   (b)    Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los  
20 Pliegos.

21                   (c)    Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje  
22 mínimo requerido (745 puntos).

23                   (d)    Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en  
24 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
25 Interventor.

26           4.6.    SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

27           4.6.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
28 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de  
29 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo  
30 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

31           4.6.2. Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el  
32 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al  
33 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es  
34 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación  
35 señalada en el numeral 4.4.3 de estos Pliegos.

1           4.6.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio  
2 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones  
3 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato  
4 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de  
5 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las  
6 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por  
7 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término  
8 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del  
9 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

10           4.6.4. El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos  
11 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
12 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en  
13 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO  
14 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

15           4.7.    DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

16           4.7.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de  
17 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de  
18 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el  
19 Contrato.

20           4.7.2. A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del  
21 perfeccionamiento del Contrato.

22           4.7.3. Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes  
23 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días  
24 siguientes a tal declaratoria.

25           4.7.4. Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes  
26 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo  
27 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

28           4.8.    CAUSALES DE RECHAZO.

29           Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las  
30 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los  
31 siguientes casos:

32  
33           4.8.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de  
34 cualquier condición o modalidad.

35  
36           4.8.2. Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos  
37 que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.  
38

1           4.8.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata  
2 este Pliego.

3  
4           4.8.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten  
5 la experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos del  
6 personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas  
7 calificable.

8  
9           4.8.5. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya  
10 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos  
11 exigidos en estos Pliegos.

12  
13           4.8.6. Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o  
14 cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de  
15 hacerlo.

16  
17           4.8.7. No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el  
18 presente pliego de condiciones.

19  
20           4.8.8. La no presentación del desglose del factor multiplicador.

21  
22           4.8.9. La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

23  
24           4.8.10. Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre  
25 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se logre  
26 un acuerdo al respecto con el Proponente.

27  
28           4.8.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que  
29 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la  
30 evaluación.

31  
32           4.8.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o  
33 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de Méritos.  
34 Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas  
35 condiciones se describen en el numeral 2.9 de este Pliego, ni a través de personas con las  
36 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de  
37 afinidad o primero civil, si los Proponentes Precalificados o sus miembros fuesen  
38 personas naturales.

39  
40           4.8.13. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
41 encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición  
42 fijadas por la Constitución y la Ley.

43

1           4.8.14. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
2 encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario  
3 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.

4  
5           4.8.15. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la  
6 Propuesta.

7  
8           4.8.16. Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga  
9 limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social  
10 para la presentación de la misma.

11  
12           4.8.17. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)  
13 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de  
14 la República.

15  
16           4.8.18. Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente  
17 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el  
18 Estado.

19  
20           4.8.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se  
21 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre  
22 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y  
23 representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.

24  
25           4.8.20. Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o  
26 liquidación obligatoria.

27  
28           4.8.21. Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con  
29 el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.

30  
31           4.8.22. Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de  
32 setecientos cuarenta y cinco (745) puntos.

33  
34           4.8.23. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente  
35 Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya  
36 efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha  
37 de presentación de Manifestaciones de Interés.